CONTRATO N° 9/2018

Entre el Gobierno Departamental de Concepción, domiciliada en las calles Carlos Antonio López casi Brasil, de la ciudad de Concepción, República del Paraguay, representada para este acto por el Abg. Ricardo Paredes González, con Cédula de Identidad N° 1.189.795, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma unipersonal LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A., domiciliada en Calle 9 y 5ª – Zona Norte, Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr Hugo Dejesus Centurión Skowronek, con Cédula de Identidad N° 2.424.012, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMPRA - VENTA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones asumidas por las partes contratantes, relativas a la Adquisición de Medicamentos.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los Datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(g) Las Garantías

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que

Hugo D. Centurión S.
Representante
"INDUFAR CISA"

Abog. Ricardo Paredes
Gobernador de Concepción

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN

no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°344.327.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 1/2018 – Adquisición de Medicamentos convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Gobierno Departamental de Concepción. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 79/2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE Nº 2: Adultos 2								
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Acido Acetil Salicílico 125 mg - Comprimido	Unidad	CAJA	150	Cardio Contradol	Nacional	17.550	2.632.500
2	Atorvastatina 40 mg comprimido	Unidad	CAJA	250	Hopenor 40 mg	Nacional	46.800	11.700.000
3	Calcio elemental 500 mg(equivalente a 1235 mg de Fosfato tricalcico);Vitamina D3 400 U.I comprimido	Unidad	CAJA	400	Calciofar D3 forte	Nacional	15.210	6.084.000
4	Clonixinato de lisina 125mg. comprimido	Unidad	CAJA	100	Dolofenal	Nacional	10.500	1.050.000
5	Enalapril 10mg comprimido	Unidad	CAJA	200	Ardilan 10 mg	Nacional	9.360	1.872.000
6	Enalapril 20 mg comprimido	Unidad	CAJA	200	Ardilan 20 mg	Nacional	9.500	1.900.000
7	Etamsilato 500 mg comprimido	Unidad	COMP	100	Mercilop	Nacional	8.400	840.000
8	Hierro Elemental (Sulfato ferroso 500 mg) 150 mg; vitamina C 250 mg; Vitamina B12 25 mcg; Vitamina B1 6 mg; Vitamina B2 6 mg; Vitamina B6 5 MG; Nicotinamida 30 mg; pantotenato de calcio 10 mg, ácido Fólico 1 mg . Comp	Unidad	CAJA	200	Ferrocal 500	Nacional	8.800	1.760.000

Hugo D. Centurión S.
Representante
"INDUFAR CISA"

Abog. Ricardo Paredes G
Gobernador de Concepció

9	Lágrimas Artificiales: Fosfato Disódico Anhidro 8,75 mg + Fosfato Monosódico 2H20 1,13 mg . Gotas	Unidad	CAJA	200	Oftalmol Lágrimas	Nacional	10.530	2.106.000
10	Metformina 850 mg comprimido	Unidad	CAJA	400	Glicomed	Nacional	9.360	3.744.000
11	N-butil bromuro de hioscina 10 mg, paracetamol 500mg comprimido	Unidad	CAJA	200	Espasmo Z-mol	Nacional	9.550	1.910.000
12	Paracetamol 500mg,pseudoefedrina HCL 60mg,cafeína 15mg comprimido	Unidad	CAJA	1.000	Gripen	Nacional	9.360	9.360.000
13	Piroxicam 10 mg, Paracetamol 400 mg, Carisoprodol 300 mg Comp.	Unidad	CAJA	300	Piromex Relax	Nacional	19.890	5.967.000
							Precio Total	**50.925.500**

LOTE Nº 3: Pediátrico								
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Aciclovir 200mg/5 ml. Suspensión	Unidad	CAJA	200	Trinaler	Nacional	18.720	3.744.000
2	Albendazol 400 mg.- ampolla bebible	Unidad	CAJA	300	Entel Plus	Nacional	14.040	4.212.000
3	Amoxicilina (como trihidrato) 1000mg, sulbactam (como pi-voxilsubactam 250 mg) Suspensión	Unidad	CAJA	100	contex IBL Novo	Nacional	29.250	2.925.000
4	Amoxicilina 500 mg/5ml suspensión	Unidad	CAJA	300	Contex 500	Nacional	11.700	3.510.000
5	Azitromicina 200mg/5ml. suspension	Unidad	CAJA	200	Azimut	Nacional	18.720	3.744.000
6	Cefalexina 500 mg/5ml. Suspensión	Unidad	CAJA	200	Cecan	Nacional	19.890	3.978.000
7	Citicolina 100 mg gotas	Unidad	CAJA	200	Laconic	Nacional	46.800	9.360.000
8	Clorhidrato de ambroxol 15 mg/5 ml. Jarabe	Unidad	CAJA	1.000	Z-lim	Nacional	9.360	9.360.000
9	Dipirona 500 mg/ml gotas	Unidad	CAJA	330	Apiron	Nacional	5.265	1.737.450
10	Domperidona 10 mg/ml gotas	Unidad	CAJA	400	Emetan	Nacional	7.605	3.042.000
11	Etergliceril guayacol 100 mg., Salbutamol 2 mg., clorfeniramina 2,1 mg. Jarabe	Unidad	CAJA	500	Broncofar	Nacional	11.700	5.850.000
12	Ibuprofeno jarabe	Unidad	CAJA	1.000	Banes 200	Nacional	9.360	9.360.000
13	Metoclopramida 4 mg/ml. gotas	Unidad	CAJA	200	Merifar	Nacional	5.850	1.170.000
14	Metronidazol 250 mg/5 ml.Suspension	Unidad	CAJA	200	Tricoval	Nacional	11.700	2.340.000
15	N-butil bromuro de hioscina 0,2 g. + paracetamol 10 g.	Unidad	CAJA	300	Espasmo Z-mol	Nacional	11.900	3.570.000
16	Paracetamol 150 mg; pseudoefedrina HCL 15 mg; clorfeniraminamaleato 1 mg./ml	Unidad	CAJA	400	Gripen	Nacional	7.605	3.042.000
17	Paracetamol 125mg, seudoefedrina HCl 30mg, clorfeniramina maleato 2mg.	Unidad	CAJA	1.000	Cortagrip	Nacional	8.775	8.775.000

Hugo D. Centurión S.
Representante
"INDUFAR CISA"

Abog. Ricardo Paredes
Gobernador de Concepción

18	Paracetamol 200mg/ml. Gotas	Unidad	CAJA	800	Z-mol 200	Nacional	4.095	3.276.000
19	Prednisona 5 mg - jarabe	Unidad	CAJA	150	Prednisona 5mg	Nacional	8.190	1.228.500
20	Sulfato Ferroso Gotas	Unidad	CAJA	150	Ferrocal	Nacional	9.300	1.395.000
21	Vit B1 45 mg + Vit B2 25 mg + Vit B6 25 mg + Vit B12 50 mcg + Vit D3 8.000 UI + Nicotinamina 250 mg + Ac Fól 5 mg + Pant de Calcio 50 mg + Cit Fer amón 750 mg Sulf de manganeso20 mg+Glicerofosfatodesodio3 50mg + Glic de potasio 250 mg + Glic de mag 250 mg + Clo de Cobalto 1 mg. Jbe	Unidad	CAJA	300	Vitalín	Nacional	9.360	2.808.000
							Precio Total	**88.426.950**

El monto total del presente contrato (Lote 2 + Lote 3) asciende a la suma de: Gs. 139.352.450.- (Guaranies Ciento veinte millones seiscientos cuarenta y cuatro mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El precio del contrato estará sujetos a reajuste, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones:

El precio de los bienes facturados se reajustará durante el periodo de ejecución del Contrato, a partir de una variación significativa de precios ocurrida en la economía nacional, que será medida a través del Índice de Precios al Consumo, publicado por el Banco Central del Paraguay, en una relación porcentual igual o mayor al 15% del mencionado Índice acumulado a partir de la fecha de presentación de la Oferta. Los ajustes deberán corresponder al periodo o mes de provisión de bienes y aplicados sobre el importe facturado y presentado para su pago.

Hugo D. Centurión S.
Representante
"INDUFAR CISA"

Abog. Ricardo Paredes
Gobernador de Concepción

El importe del precio ajustado de los bienes facturados debe corresponder a la siguiente fórmula: Pr = P x IPC1

IPC0

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado

IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de pedido de reajuste.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

15%= Mínimo necesario para reajuste del precio.

El reajuste solo será aplicado a solicitud del PROVEEDOR. El PROVEEDOR deberá solicitar el reajuste contractual por escrito al CONTRATANTE. Con la solicitud el PROVEEDOR es quien deberá presentar todas las pruebas para que la misma sea tenida en cuenta. El plazo máximo para la presentación de la solicitud de reajuste es hasta la presentación de la factura.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al contrato o a las órdenes de compra.

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago de los servicios proveídos será efectuado a crédito y en guaraníes por el Gobierno Departamental de Concepción, previa presentación de factura crédito en la Dirección Administrativa del Gobierno Departamental aprobada por dicho Departamento en conformidad con los trabajos ejecutados y aprobados por el Secretario de Salud dentro de los (30) treinta días (plazo máximo) posteriores a la recepción y aprobación de dicho documento, de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para pagos imputables al Subgrupo de gastos 350 correspondiente al ejercicio Fiscal 2018, Fuente de Financiamiento FF10,ajustándose al Plan Financiero, al Código de Contratación y a las transferencias realizadas por el Ministerio de Hacienda para el Gobierno Departamental de Concepción.

Se retendrá el 0,4% de contribución sobre los contratos suscriptos conforme a lo establecido en el Art. 1º de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03.

Hugo D. Centurión S.
Representante
"INDUFAR CISA"

Abog. Ricardo Paredes
Gobernador de Concep

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0.06 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Carlos Antonio López casi Brasil, oficina de la Secretaría de Salud del Gobierno Departamental de Concepción.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Secretaría de Salud del Gobierno Departamental de Concepción.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

El valor de las multas será: 0.1% por cada día de atraso en la entrega de los

Hugo D. Centurión S.
Representante
"INDUFAR CISA"

Abog. Ricardo Paredes G
Gobernador de Concepció

bienes o prestación de los servicios contratados.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Concepción, República del Paraguay al día 11 del mes de abril y año 2018.

GOBERNACION I DEPARTAMENTO CONCEPCION

Abog. Ricardo Paredes G
Gobernador de Concepcio

.....

Firmado por: ***Abg. Ricardo Paredes González – Gobernador.***

.....

Firmado por: ***Sr. Hugo Dejesus Centurión Skowronek – Indufar.***

Hugo D. Centurión S.
Representante
"INDUFAR CISA"